



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INCORPORA, PONE EN CONOCIMIENTO y ORDENA REMITIR							
FECHA	SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00024	00
RADICADO PROCESO ACUMULADO	05001	31	05	022	2021	00005	00
DEMANDANTE	PROCESO 2022-00024			PROCESO 2021-00005			
	SILVIA ELENA CADAVID ARBOLEDA			SILVA ELENA CADAVID ARBOLEDA			
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">• PROTECCION S.A.• ARL SURA• JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA• JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ• COMPAÑÍA DE JESUS - COLEGIO SAN IGNACIO DE LOYOLA			PROTECCIÓN S.A.			
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, las documentales arribadas por la EPS SURA –historia clínica- y por la AFP PROTECCIÓN S.A. –prueba documental soporte dictamen y reconocimiento pensión invalidez-, entre otros, visibles de folio 1938 a 2329 del expediente digital, de acuerdo a las pruebas decretas en audiencia pública celebrada el 28/03/2023.

Los memoriales que se pone en conocimiento puede ser visualizados en los siguientes vínculos: [48RespuestaRequerimientoSura.pdf](#) y [49RespuestaRequerimientoProteccion.pdf](#).

En este sentido; entiéndase cumplido el requerimiento realizado a la EPS SURA y la AFP PROTECCIÓN por auto del 10 de mayo de 2023.

Finalmente, teniéndose el comprobante de pago de los honorarios para realización de dictamen de PCL a favor del CENDES de la UNIVERSIDAD CES allegado por la ARL SURA S.A. (fl. 1775 a 1776); se ordena remitir el proceso de la referencia al **CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO Y SALUD de la FDE UNIVERSIDAD CES**, a los correos electrónicos cgiraldor@ces.edu.co y gpelaez@ces.edu.co.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b7a7a0b97dcc4e51042bf66eca833d0141ece374929d961e22f399b24ea2ec**

Documento generado en 07/06/2023 07:39:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>